

**Estudio Previo N°: 056-2026****Dependencia que requiere la contratación:** Subdirección Administrativa y Financiera**Fecha:** enero 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N, tiene unas metas y objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo de Medellín en el cual están contenidos los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones de la Corporación, que van atados a unos indicadores, los cuales conllevan al mejoramiento y monitoreo de las actividades y procedimientos que hoy se encuentran asignados a la Subdirección Administrativa y Financiera, además la Corporación busca transformar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La Corporación Ruta N Medellín cuenta con un sitio Web con un rol estratégico, ya que es el canal oficial de comunicación, transparencia, servicio al ciudadano y proyección institucional ante actores locales, nacionales e internacionales. El sitio web es un activo fundamental para divulgar los programas, iniciativas y oportunidades que impulsa Ruta N y para posicionar a Medellín como un referente global en ciencia, tecnología e innovación (CTel), en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín te quiere”.

Para contribuir con su misión y propósito, la Subdirección Administrativa y Financiera debe ejecutar actividades de funcionamiento, cuyo objetivo está encaminado a garantizar el mantenimiento, soporte, mejora continua y actualización del sitio web de Ruta N, asegurando su correcto funcionamiento, disponibilidad, seguridad, alineación estratégica y evolución tecnológica. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, se debe asegurar la operatividad y el fortalecimiento de los canales digitales institucionales, en alineación con los entregables definidos en la planeación institucional y con los productos y actividades de la cadena de valor relacionados con la comunicación, la transparencia, la atracción de inversión y la articulación del ecosistema de innovación.

En virtud de lo anterior, es necesario contratar un servicio especializado que garantice soporte técnico continuo, mantenimiento, optimización y gestión web profesional mediante un equipo de trabajo conformado por un Web Máster y un especialista en el CRM y CMS, dado que el sitio web fue migrado a HubSpot en 2024 para resolver limitaciones técnicas y cumplir con los estándares vigentes en accesibilidad, realizar actualizaciones, velar por la seguridad y servicio al ciudadano. Para continuar consolidando dicha migración y maximizar las capacidades de HubSpot como plataforma de gestión, comunicación y marketing digital, la Corporación requiere un proveedor que cuente con experiencia comprobada en el CMS de HubSpot, optimización SEO, desarrollo de funcionalidades, gestión de contenidos, administración del CRM y soporte especializado.

La contratación permitirá mantener la estabilidad técnica del sitio, mejorar la experiencia de usuario, asegurar la actualización continua del contenido estratégico, optimizar la gestión de datos y fortalecer la presencia digital de Ruta N como entidad líder del ecosistema de innovación. Con ello, se garantiza la continuidad de los servicios digitales de la Corporación, la adecuada divulgación de sus programas, y el cumplimiento de las metas estratégicas asociadas al fortalecimiento de la comunicación institucional y al posicionamiento de Medellín como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.





Esta contratación se encuentra incluida en la línea N° **CD104** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, RUTA N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en curso, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112209	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811122 - Mantenimiento y soporte de software	81112209 - Mantenimiento del software desarrollado
43232107	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 - Software	432321 - Software de edición y creación de contenidos	43232107 - Software de creación y edición de páginas web

Nota: Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Prestación de servicios para el soporte técnico, mantenimiento, actualización y mejora continua de la página web de la Corporación Ruta N Medellín.

2.2. Alcance del objeto: El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios orientados a garantizar el soporte técnico, mantenimiento, gestión, actualización y mejora continua del sitio web de la Corporación Ruta N Medellín, así como la administración y optimización del ecosistema HubSpot utilizado por la entidad. En desarrollo del objeto se incluyen las siguientes actividades:

- Soporte técnico y funcional del sitio web, asegurando su correcto funcionamiento, disponibilidad, estabilidad, seguridad y cumplimiento de estándares de accesibilidad.
- Actualización, creación, edición y optimización de páginas, landings y componentes dentro del CMS de HubSpot con insumos suministrados por Ruta N.
- Implementación y mantenimiento de estándares de diseño, usabilidad y experiencia de usuario.
- Publicación, administración y actualización de contenidos según lineamientos institucionales.
- Monitoreo, auditoría y reporte de métricas de rendimiento del sitio web.
- Identificación de oportunidades de mejora y recomendaciones para la evolución del sitio.
- Pruebas funcionales, control de cambios y seguimiento a incidentes reportados.
- Auditoría del CRM y definición de oportunidades de mejora.



- i) Capacitación funcional de HubSpot y acompañamiento en la adaptación de procesos.
- j) Optimización del CRM y configuración de flujos, reportes, segmentos, activos digitales y automatizaciones.
- k) Atención de incidencias en activos digitales como workflows, landing pages, segmentos y reportes.
- l) Construcción de informes personalizados y playbooks funcionales cuando aplique.
- m) Acompañamiento a reuniones técnicas para definición y ajuste de procesos.
- n) Ajustes básicos de SEO técnico dentro del CMS de HubSpot.
- o) Monitoreo y reporte de posicionamiento orgánico.
- p) Implementación correcta de UTMs y seguimiento de tráfico.
- q) Análisis de datos para la toma de decisiones y propuestas de mejora digital.
- r) Generación de documentación y transferencia de conocimiento, garantizando la adecuada administración, registro y sostenibilidad de los desarrollos y configuraciones realizadas dentro del CMS y del CRM.
- s) Atención de solicitudes conforme a los tiempos de respuesta establecidos para prioridades alta, media y baja.
- t) Acompañamiento presencial y virtual de acuerdo al tiempo establecido en la propuesta tanto para Web Master como Especialista Hubspot, conforme a los horarios definidos, para reuniones de seguimiento, definición de actividades y soporte operativo.
- u) Bolsa de 100 horas de desarrollo back para gastar en 1 año debidamente planeadas y acordadas.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

2.4. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2.5. Supervisión: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero: **Virmar Yessid David Valle** y por el Líder de Infraestructura TI: **Sebastian Marin Loiza** o quienes hagan sus veces y el supervisor suplente será el Profesional de Infraestructura TI: **Jaiber Ortiz** o quien haga sus veces, o a través del profesional que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de RUTA N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién EL CONTRATISTA suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes:





- a) Dar inicio formal a la ejecución del contrato mediante la elaboración del acta de inicio en el formato institucional definido para tal fin.
- b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución y los entregables técnicos asociados.
- c) Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- d) Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual y dejar constancia del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- e) Velar porque en el archivo digital (SharePoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
- f) Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
- g) Verificar la realización de los aportes por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
- h) Verificar el cumplimiento de los criterios del Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.
- i) Atender las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

2.6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades con régimen especial: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2.7. Tipo de contrato: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de Contratación Directa es de Prestación de Servicios de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, las de ciencia, tecnología e innovación y por los Estatutos de la Corporación.

El sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, o las normas que los modifiquen o sustituyan, que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sino a las leyes de ciencia, tecnología e innovación señaladas, así como todas las





demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos, contratos y convenios de la Corporación está previsto en el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

3.1. Modalidad de Selección.

Contratación directa X
Solicitud privada de ofertas _____
Convocatoria pública de ofertas _____
Memorando de Entendimiento _____

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del CONTRATISTA está consagrada en el numeral **4.1.1.5. “Contratación Directa”**, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, que establece:

“Son causales de contratación directa, independiente de la cuantía, entre otras las siguientes:

(...)

4.1.1.5.6. Contratos para la Ampliación, Actualización o Modificación de Software ya Instalado o el Soporte de este.”

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN puede contratar directamente para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado o el soporte de este, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Para el efecto, corresponde a la Corporación realizar con mínimo el siguiente análisis en los estudios previos respectivos:

(...)

e) Cambiar de proveedor puede implicar para la Corporación riesgos técnicos, pérdida de soporte o costos excesivos por migración. (...)”

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. Aspectos del análisis de sector.

El análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Corporación RUTA N Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Corporación RUTA N Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector debe cubrir los siguientes aspectos:

4.1.1. Aspectos Generales: Los aspectos generales que cada una de las dependencias deben evaluar del bien,



obra o servicio que necesita contratar, son los siguientes:

a) Económico:

El servicio requerido se enmarca en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en servicios digitales, desarrollo y mantenimiento web, gestión de CRM, y marketing digital apoyado en plataformas de automatización como HubSpot. Este sector ha mostrado un crecimiento sostenido tanto en Colombia como a nivel internacional, impulsado por la transformación digital, la necesidad de optimizar procesos empresariales, la adopción de canales digitales y el aumento de servicios basados en la nube.

En Colombia, se encuentra representado por gremios y asociaciones como Fedesoft, AMI, ANDI, entre otros, los cuales han reportado los últimos años crecimiento en ventas de servicios tecnológicos, exportación de servicios digitales y expansión de empresas de soluciones de software, consultoría y plataformas tecnológicas. Este sector es uno de los de mayor proyección, debido a la aceleración del comercio electrónico, la consolidación de estrategias digitales, la necesidad de ciberseguridad y el crecimiento del uso de herramientas CRM y automatización de marketing. Entre las variables macroeconómicas que afectan la prestación de este tipo de servicios se encuentran:

- La inflación, que influye en los costos laborales y de servicios profesionales especializados.
- El incremento anual del SMLMV, que afecta directamente los costos salariales del talento del sector, dada la demanda creciente por perfiles técnicos y especializados.
- El aumento en la demanda de talento digital, que eleva el costo de profesionales en el área.

El sector no depende de materias primas físicas, pero sí de costos de licenciamiento, suscripciones SaaS, infraestructura digital y capacitación continua, elementos que se ven influenciados por la inflación internacional y por la fluctuación del dólar, dado que la mayoría de las plataformas y herramientas provienen de proveedores extranjeros.

En cuanto a comercio exterior, los servicios TIC se caracterizan por un alto componente de exportación, siendo uno de los sectores con mayor proyección internacional en Colombia. El contrabando no afecta los precios del servicio debido a su naturaleza intangible y basada en conocimiento especializado.

La revisión del mercado evidencia que los servicios relacionados con administración web profesional, gestión de HubSpot, optimización SEO y soporte digital presentan una demanda creciente en entidades públicas y privadas que requieren fortalecer su presencia digital. Esto implica un aumento constante en estos servicios y en la necesidad de contar con proveedores con experiencia comprobada, certificaciones especializadas y dominio de HubSpot.

El análisis permite concluir que la contratación es económicamente pertinente, se ajusta a las condiciones del mercado actual y representa eficiencia para la Corporación Ruta N Medellín, al garantizar acceso a talento especializado sin incurrir en costos adicionales derivados de contratación interna, capacitación o infraestructura técnica.

**b) Técnico:**

El servicio requerido corresponde a actividades altamente especializadas del sector TIC relacionadas con la administración de sitios web en CMS avanzados, gestión de HubSpot, optimización SEO, la atención de incidencias funcionales y la implementación de mejoras digitales. Este tipo de servicios exige un nivel elevado de experticia, certificaciones específicas, dominio de tecnologías web actuales y conocimiento actualizado sobre cambios constantes en los sistemas de gestión de contenidos y plataformas de automatización. La calidad del servicio está determinada por la capacidad del proveedor de ofrecer:

- Perfiles con competencias técnicas certificadas en HubSpot (CMS y CRM).
- Experiencia comprobada en gestión, mantenimiento y optimización de sitios web.
- Conocimientos en UX/UI, estándares de accesibilidad, pruebas funcionales y seguridad.
- Familiaridad con herramientas analíticas y seguimiento de métricas digitales.
- Buenas prácticas de desempeño y operación de páginas en entornos SaaS.

El sector presenta cambios tecnológicos permanentes, en plataformas como HubSpot, que realizan actualizaciones continuas en módulos, funcionalidades de CRM, analíticas y capacidades del CMS. Estos cambios exigen que el proveedor cuente con personal altamente capacitado para garantizar la correcta operación del sitio, así como la adopción de nuevas funcionalidades sin afectar la estabilidad de la plataforma.

El servicio no involucra producción física ni logística tradicional; sin embargo, sí requiere una gestión ágil y técnica, soportada por metodologías claras, control de versiones y buenas prácticas. La calidad y continuidad del servicio dependen de la estabilidad del proveedor, el equipo técnico asignado y la capacidad de respuesta ante incidentes y optimizaciones.

En conclusión, desde el análisis técnico, el servicio solicitado representa una opción idónea para garantizar la calidad, estabilidad y evolución del sitio web y de HubSpot, respondiendo eficazmente a las necesidades digitales y tecnológicas actuales.

c) Regulatorio:

El servicio a contratar se encuentra regulado por normas nacionales e internacionales aplicables a la prestación de servicios TIC, administración de plataformas web y manejo de datos en la nube. A nivel nacional, aplican la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019 relacionadas con servicios TIC, la Política de Gobierno Digital del MinTIC y los lineamientos de accesibilidad web. Así mismo, es aplicable la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, dado que el servicio involucra la gestión del CRM y la administración de contenidos dentro de HubSpot. El Estatuto Tributario regula la facturación y los impuestos asociados a la prestación de servicios tecnológicos, cuyos costos pueden variar por los ajustes tributarios.

En conclusión, las regulaciones aplicables establecen obligaciones en protección de datos, accesibilidad, seguridad digital, y aspectos tributarios, los cuales pueden influir en el precio y condiciones del servicio, sin impedir su prestación para la Corporación.

4.1.2. Estudio de la demanda:



Es necesario analizar cómo en el pasado se ha conseguido el servicio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la cantidad, los permisos y licencias que fueron requeridos para su ejecución, valor contratado y forma de pago, número de contratos y su vigencia, rubro presupuestal al que se ha cargado el valor de los contratos y si se hicieron con vigencias futuras; oferentes y contratistas que han participado, sanciones impuestas a los contratistas, tiempos y entregas acordados y garantías exigidas.

a) ¿Cómo ha adquirido RUTA N el bien, obra o servicio?

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Triario S.A.S.	Contrato No. 202400043	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN	\$125.556.900
Triario S.A.S.	Contrato No. 202500038	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.	\$178.289.251

b) ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Alcaldía de Malambo	Prestación de servicios profesionales y técnicos para el desarrollo de la página de la secretaria de educación en articulación con las instituciones educativas oficiales del Municipio de Malambo - Atlántico, como estrategia de inversión a la gestión de inspección y vigilancia y control del sector educativo en Malambo.	2025-11-11	\$258.897.331	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Alcaldía Municipal de Nobsa	Prestación de servicio para el diseño, desarrollo e implementación de plataforma web interactiva con herramientas de realidad virtual y realidad aumentada basada en tours virtuales con fotografías 360 grados, para el desarrollo de la estrategia de transformación digital del turismo, MIPYMES y emprendedores del Municipio de Nobsa.	2025-11-04	\$164.565.999	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Fondo Financiero Distrital de Salud.	Adquirir servicios para la instalación, parametrización y configuración de un sistema de gestión de contenidos para el despliegue de la página web (intranet y extranet) y subdominios de la Secretaría Distrital de Salud.	2025-10-17	\$686.992.050	Selección Abreviada de Menor Cuantía

4.1.3. Estudio de la Oferta: Este aspecto debe analizar básicamente:

**a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La prestación del servicio se basa en conocimiento especializado en administración web y gestión del ecosistema HubSpot, por lo que su dinámica de producción depende principalmente del talento humano capacitado y del uso de plataformas digitales. La entrega del servicio es continua y se realiza de forma remota o presencial según las necesidades, mediante actualizaciones en el CMS, configuraciones del CRM, atención de incidencias y reuniones de seguimiento.

La oferta en el mercado está compuesta por agencias y empresas TIC que brindan servicios de Web Máster y soporte sobre HubSpot. La entrega del servicio no requiere logística física, sino acceso controlado a las plataformas. Los costos se determinan por el nivel de especialización, certificaciones y dedicación del personal, así como por la demanda creciente de perfiles técnicos en el sector.

b) ¿A quién se va a comprar?

El servicio será adquirido a un proveedor especializado en soluciones digitales, con experiencia comprobada en administración web y soporte dentro del ecosistema HubSpot. En el mercado, estos servicios son ofrecidos principalmente por agencias TIC de tamaño pequeño y mediano, ubicadas en ciudades como Medellín y Bogotá, que operan mediante equipos técnicos certificados y esquemas de trabajo remoto.

Dado el nivel de especialización requerido para la gestión del sitio web y del CRM, el proveedor debe contar con el reconocimiento de HubSpot Elite Partner, categoría que garantiza altos estándares de calidad, experiencia avanzada en el CMS y CRM, acceso prioritario a soporte y recursos técnicos del fabricante. Este tipo de proveedores presenta un comportamiento financiero estable, fundamentado en contratos recurrentes de servicios digitales y en la prestación de soluciones basadas en plataformas SaaS.

4.1.4. Estudio de Mercado:

Para el estudio de mercado se utilizaron tres fuentes: la cotización actual del proveedor, los precios históricos de la Corporación Ruta N y los valores de referencia de entidades públicas que han contratado servicios web similares.

- a) Consulta de bases de datos especializados: Se revisaron procesos recientes en otras entidades estatales que contrataron servicios de desarrollo web, plataformas digitales y sistemas de gestión de contenidos. Los valores encontrados presentan rangos amplios, influenciados por la complejidad técnica, herramientas utilizadas, alcance funcional y nivel de personal requerido. Sin embargo, estos valores confirman que los servicios web especializados tienen costos superiores cuando requieren perfiles técnicos avanzados, integraciones o desarrollo sobre plataformas profesionales.
- b) Análisis de precios históricos: Se revisaron contratos anteriores relacionados con la migración, desarrollo, soporte técnico y optimización del sitio web. Los valores contratados previamente muestran una tendencia creciente debido a factores como la adopción de HubSpot, la mayor complejidad técnica, la inflación, el aumento del costo del talento digital y la necesidad de la corporación de contar con mayor disponibilidad, esto con el fin de lograr tener el sitio web actualizado en diseño y contenido. Estos antecedentes permiten identificar un rango de mercado coherente con los precios actuales ofertados.

El análisis consolidado del comportamiento histórico de los precios en Ruta N y de las referencias verificadas en otras entidades demuestra que el costo del servicio se encuentra dentro de los rangos esperados para





servicios web especializados. Además, la necesidad de contar con un proveedor certificado y con experiencia avanzada en HubSpot respalda la razonabilidad técnica y económica de la oferta actual y la pertinencia de la contratación.

4.1.5. Conclusión:

El análisis de mercado evidencia que los precios del servicio requerido están influenciados principalmente por variables como la inflación, la alta demanda de talento especializado, entre otros, que afecta directamente los costos asociados al uso de plataformas en la nube como HubSpot. Estas variables explican la tendencia creciente en los precios observados tanto en la contratación histórica de la Corporación Ruta N como en las referencias consultadas en otras entidades públicas.

Las dinámicas del sector muestran que los servicios de soporte web especializado y administración avanzada de plataformas CMS y CRM tienen un comportamiento de precios consistente con la especialización requerida, la certificación del proveedor y la disponibilidad continua del servicio. De acuerdo con la información revisada mediante cotizaciones, precios históricos y referencias públicas, se concluye que los valores ofertados se encuentran dentro de los rangos del mercado y permiten establecer un presupuesto oficial razonable, acorde con las condiciones técnicas y económicas del servicio a contratar.

De acuerdo con lo anterior se establece que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$307.669.145)** IVA incluido.

Nota: Para todos los efectos se consultó el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: [cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf](#)

4.2. Vigilancia Tecnológica - Lineamientos Acuerdo 016 de 2020.

Con relación a las Compras Públicas, Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables, la CORPORACIÓN RUTA N, como parte del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan y aquellas que lo reglamenten con sus respectivos anexos. No obstante, mediante sus propios instrumentos podrá complementar y adoptar criterios especiales que no contraríen lo allí señalado, para adelantar sus procesos de contratación.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación RUTA N.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación pública.



Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI NO

El criterio establecido acorde con el modelo de compras públicas que se tiene en cuenta en este proceso contractual es el siguiente:

MODELO DE COMPRA PUBLICAS INNOVADORAS		
CATEGORÍA	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ciencia, tecnología e innovación	Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en la alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.	Documento de Especificaciones técnicas que garantice la interoperabilidad técnica en los procesos y servicios adquiridos
	Garantizar que el proveedor que ejecute contratos de bienes y servicios en desarrollo de software cumplan metodologías ágiles.	Certificado en metodologías ágiles.
	Diseñar las rutas de trabajo y actividades que identifiquen los momentos críticos del proyecto y generen propuestas que mitiguen estos riesgos. Road map (Mapa de riesgos).	Certificar experiencias en la ejecución y dirección de proyectos similares. Personas certificadas en PMP (Project Management Professional) y temas de agilismo.

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP-109 del 14 de enero de 2026 y el Centro de Costos 16100, 18196 y 18198.

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La Corporación RUTA N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el Contratista, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

El Supervisor designado por RUTA N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.



- 4.4. Valor Total del Contrato:** El valor del presente contrato es por la suma de **hasta TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$307.669.145) IVA INCLUIDO** e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de RUTA N, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que RUTA N no reconocerá valores por tales conceptos.

RUTA N no asume responsabilidad alguna por el mal uso que EL CONTRATISTA haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

- 4.5. Forma de pago:** El valor del contrato será pagado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, en cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al procedimiento definido por parte de Ruta N, se realizarán los siguientes pagos:

4.5.1. Un (1) primer pago, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.970.435) IVA incluido**, e incluyendo impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones específicas y los entregables previstos en el estudio previo.

4.5.2. Once (11) pagos, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$23.822.610) IVA incluido**, e incluyendo impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones específicas y los entregables previstos en el estudio previo.

4.5.3. Bolsa por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000) incluido IVA** hasta por 100 horas durante la vigencia 2026 de desarrollo back debidamente planeadas y acordadas. No acumulables con otras vigencias, las cuales se facturarán de acuerdo con la ejecución mensual.

Nota: El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- a) Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@rutanmedellin.org.
- b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.





- c) Informe técnico de seguimiento a las actividades (en el formato definido por Ruta N).
- d) Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
- e) Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.

Los anteriores requisitos están definidos en el instructivo de radicación de facturas y cuentas de cobro de la corporación RUTA N.

EL CONTRATISTA que radique factura debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas en el Software Radian.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y políticas administrativas y financieras de RUTA N.

4.6. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, derivados del presente contrato. RUTA N practicará las retenciones que correspondan en el momento del desembolso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la DIAN y demás disposiciones tributarias aplicables. Las sumas retenidas serán abonadas a la respectiva entidad fiscal, y RUTA N entregará al CONTRATISTA, el certificado o comprobante de retención correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la ley.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, que tengan la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en el Estudio Previo se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.





Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección, la cual hace parte de este Estudio Previo o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia Compra Eficiente.

Ver archivo Anexo: Matriz de Riesgos.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **RUTA N UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE UNA ENTIDAD PÚBLICA CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a RUTA N derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que contenga los siguientes amparos y porcentajes, sobre el valor del contrato:

GARANTÍAS		
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: Para el cubrimiento de la Garantía Única de Cumplimiento, EL CONTRATISTA debe tener la calidad de tomador y/o garantizado y a su vez, RUTA N será beneficiario y/o asegurado, respecto del incumplimiento del CONTRATISTA y sus subcontratistas durante la vigencia del amparo.

Nota 2: EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En caso de prórroga, adición o suspensión del contrato EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar las garantías a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, por el plazo que lo requiera la Corporación RUTA N para la liquidación del contrato.

Nota 3: Si EL CONTRATISTA, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por RUTA N. Las garantías podrá hacerlas efectivas RUTA N en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al CONTRATISTA.



Las garantías deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso contractual.
- b) Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- c) Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
- d) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
- e) Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las actividades contratadas.
- f) Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los términos de referencia.
- g) Aprobar el contrato, así mismo Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato para la aprobación de RUTA N y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- h) Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
- i) Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- j) Mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en el contrato para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
- k) Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
- l) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.





- m) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- n) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- o) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
- p) Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del CONTRATISTA, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- q) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N
- r) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
- s) Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
- t) Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. Con los informes parciales se debe anexar los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. El informe final debe detallar las actividades ejecutadas con ocasión del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
- u) Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, EL CONTRATISTA seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia
- v) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- w) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- x) En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.
- y) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.





- z) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
- aa) Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.
- bb) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- cc) Entregar inventariados al supervisor y a RUTA N, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- dd) Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- ee) Cumplir con lo estipulado por el Distrito en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, en los términos señalados en el Análisis de sector económico, documento que hace parte integral de este Estudio Previo.
- ff) Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Prestar los servicios profesionales de soporte técnico, mantenimiento, gestión y mejora continua del sitio web alojado en el CMS de HubSpot, garantizando su funcionamiento correcto, estable y seguro.
- b) Administrar el sitio web, incluyendo la creación, actualización, edición y optimización de páginas, plantillas, módulos y contenido dentro del CMS, según las necesidades, diseños y lineamientos de la Corporación.
- c) Realizar ajustes de configuración, mejoras funcionales y optimizaciones de rendimiento y experiencia de usuario (UX/UI) dentro del ecosistema HubSpot.
- d) Atender y dar respuesta a las solicitudes e incidencias reportadas por Ruta N a través de los canales definidos (formulario oficial, correo o herramienta de seguimiento), cumpliendo los tiempos de respuesta establecidos para prioridades alta, media y baja.
- e) Ejecutar actividades de Web Máster relacionadas con mantenimiento preventivo, revisión periódica del sitio, validación de enlaces, control de versiones, pruebas funcionales y verificación de compatibilidad.
- f) Realizar auditorías y ajustes básicos de SEO técnico, metadatos, estructura, indexación y buenas prácticas de posicionamiento orgánico en HubSpot.
- g) Configurar y optimizar elementos del CRM de HubSpot, como formularios, propiedades, workflows, reportes, segmentos, dashboards y automatizaciones permitidas por el licenciamiento actual.
- h) Brindar acompañamiento y soporte funcional a los equipos de Ruta N en el uso del CMS y CRM, incluyendo capacitación, asesoría y orientación en mejoras o buenas prácticas.
- i) Elaborar informes periódicos que incluyan métricas del sitio web, análisis de comportamiento, solicitudes atendidas, incidentes resueltos, mejoras implementadas y recomendaciones para la evolución del sitio y del CRM.
- j) Proponer mejoras técnicas y funcionales que incrementen la eficiencia, seguridad, accesibilidad, posicionamiento y experiencia del usuario dentro del sitio.
- k) Asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos convocados por Ruta N, presentando avances, resultados, recomendaciones y evidencias de las actividades ejecutadas.





- l) Garantizar la correcta implementación de UTMs, configuraciones analíticas y herramientas de medición dentro del ecosistema HubSpot para soporte de campañas y análisis de tráfico.
- m) Documentar todas las configuraciones, cambios, desarrollos y ajustes realizados dentro del CMS y CRM, asegurando trazabilidad, transferencia de conocimiento y continuidad técnica.
- n) Proteger la información y datos a los que tenga acceso, cumpliendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales de la Corporación y las exigidas por la normatividad vigente.
- o) Cumplir con los horarios acordados de disponibilidad y acompañamiento, tanto remoto como presencial, según las necesidades operativas de la Corporación.
- p) Asegurar la asignación de personal idóneo, certificado y con experiencia comprobada en HubSpot, con capacidad para ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual y sus obligaciones.
- q) Proporcionar una bolsa de 100 horas de desarrollo back para gastar en 1 año debidamente planeadas y acordadas.

7.3. Productos o entregables del Contratista:

- a) Informe de soporte y gestión del sitio web, que incluya actividades ejecutadas, incidencias atendidas, optimizaciones realizadas, mejoras implementadas, tiempos de respuesta y estado general del sitio.
- b) Informe de gestión del CRM y activos de HubSpot, con detalle de ajustes realizados, flujos intervenidos, configuraciones implementadas, listas, formularios, reportes y automatizaciones optimizadas.
- c) Reporte de métricas del sitio web y análisis de comportamiento, que contenga indicadores de tráfico, usabilidad, desempeño, SEO básico y recomendaciones para mejoras continuas.
- d) Evidencias de actualizaciones y cambios en el CMS, incluyendo capturas, enlaces de revisión, versiones de páginas publicadas, módulos actualizados y funcionalidades ajustadas.
- e) Documentación técnica y funcional de las configuraciones realizadas en el CMS y CRM de HubSpot, garantizando trazabilidad de cambios, manuales de uso cuando aplique y lineamientos para continuidad del servicio.
- f) Plan de trabajo inicial, detallando cronograma, metodología, responsables y esquema de atención a solicitudes priorizadas según niveles de criticidad.
- g) Propuestas de mejora técnica o funcional, relacionadas con optimización del sitio, experiencia del usuario, posicionamiento y rendimiento del ecosistema HubSpot.

7.4. Obligaciones de la Corporación Ruta N

- a) Proporcionar oportunamente al CONTRATISTA toda la información necesaria para desarrollar el objeto del contrato con la mayor claridad posible. EL CONTRATISTA entiende y acepta que la ejecución de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte de RUTA N.
- b) Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.
- c) Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
- d) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- e) Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.





FORMATO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA “PERSONA JURÍDICA”

FM-SG-003 VERSIÓN 2 FECHA: 03/10/2025

Página 19 de 19

Somos epicentro
global de CTi+E.

- f) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- g) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- h) Revisar todos los entregables suministrados y responder al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, RUTA N entregará al CONTRATISTA por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del CONTRATISTA.
- i) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- j) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA.
- k) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto acordado.

VIRMAR YESSID DAVID VALLE

Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Sebastián Marín Loaiza, Líder de Infraestructura TI

Revisó: Carol Bedoya Osorno – Profesional Secretaría General *Carol B*

Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Asesor Secretaría General *Vergara*



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación